

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas, No. 4332, del 19 de noviembre de 1955;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley para que la asociación cooperativa obtenga su incorporación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Crédito de los Detallistas de Provisiones de Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, y se aprueban los Estatutos de dicha Cooperativa, acordados en su Asamblea constitutiva, celebrada el 1º de agosto de 1957. En consecuencia, esta Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los demás beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3150, que concede la condecoración de la Orden de Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varias Reverendas Religiosas.

(G. O. No. 8174, del 9 de octubre del 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3150

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República:

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la Rvda. Ma-

dre Inmaculada Quijada, Superiora Provincial de las Hermanas Mercedarias de la Caridad; de las Rvdas. Madres: Concepción Eseverri, Angela Santesteban, Micaela Corera, Socorro Zorrilla, Amparo Jurado, Loreto Aramendia y Rvda. Sor Amparo Racimo, de la misma congregación; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

DECRETO:

Conceder a la Rvda. Madre Inmaculada Quijada, Superiora Provincial de las Hermanas Mercedarias de la Caridad, a las Rvdas. Madres: Concepción Eseverri, Angela Santesteban, Micaela Corera, Socorro Zorrilla, Amparo Jurado, Loreto Aramendia y Rvda. Sor Amparo Racimo, de la misma congregación, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3151, que autoriza a la Primera Holandesa de Seguros, C. A., a ejercer el negocio de seguros.

(G. O. No. 8170, del 30 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3151

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo en fecha 28 de agosto del año en curso por E. & G. Martijn (Santo Domingo) C. por A., en su calidad de Representantes y Apoderados de la VERZEKERRINGSBANG "DE NIEUWE EERSTE NEDERLANDSCHE", N. V. (LA PRIMERA HOLANDESA DE SEGUROS C. A.), con su Oficina Principal en La Haya, Países Bajos, por conducto de la Secretaría de Estado de Finanzas (Suepntendencia de Seguros);